

---

## **APOYOS PARA EL ACOGIMIENTO**

---

Durante el acogimiento las familias y las personas acogidas cuentan con los siguientes APOYOS:

### **TÉCNICOS, EDUCATIVOS, ECONÓMICOS, FISCALES, SOCIALES Y DE RESPIRO.**

- Supervisión, apoyo e intervención técnica a través de profesionales especializados
- Sesiones grupales para una red de apoyo entre las familias acogedoras
- Servicio de atención telefónica de urgencias 24 horas/365 días
- Prestación económica
- Exención fiscal de las compensaciones económicas
- Permisos laborales y prestaciones de maternidad paternidad
- Computo de las personas en acogimiento como hijos de la familia para la condición de familia monoparental y numerosa
- Beneficios educativos, adquisición de libros, acceso a comedor escolar, transporte escolar y becas.
- Recursos de respiro y descanso temporal
- Disposición en los puntos de encuentro familiar

### **PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ACOGIDAS**

*Están destinadas al sostén de la crianza, constituyen un derecho para las familias acogedoras y cuyas beneficiarias son las personas acogidas. Además de las **prestaciones para gastos corrientes**, están disponibles **prestaciones para gastos extraordinarios**.*

- no se considera ingreso de la unidad familiar, por tanto, no computa para la obtención de cualquier ayuda o subvención pública. Además, no se puede embargar.

- **se simplifica el procedimiento para que la tramitación sea más ágil.**

- **SE RECONOCE EL DERECHO A CONTINUAR PERCIBIENDO LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR LAS PERSONAS QUE ADOPTEN A LAS PERSONAS QUE TIENEN ACOGIDAS CON NECESIDADES ESPECIALES. (novedad)**

- Cuando exista un gasto médico para un tratamiento que abarque varios años, se puede tramitar el pago de este por todo ese periodo.

- El **importe** de la prestación viene determinado por la ley de presupuestos de cada año, dependiendo de la **modalidad y la naturaleza** de los gastos. En base a:

1) Condición de **familia monoparental o numerosa**. En este sentido los módulos se aumentarán a **2€ al día**

2) Grado de **discapacidad, o, diversidad funcional**, o cualquier otra circunstancia de las personas acogidas **que afecten** la cuantía de los **gastos y** la intensidad de la **atención** que necesitan. El grado 2 se incrementa en un 30% como mínimo en relación a lo que se apruebe cada año para el grado 1

3) La modalidad, especialización o cualquier otra característica del acogimiento que implique una **especial cualificación, dedicación, o disponibilidad**.

MÓDULO MÍNIMO DE LAS PRESTACIONES (DATOS 2021)

- Acogimiento en familia acogedora: 14€ día
- Acogimiento de personas con discapacidad o diversidad funcional, igual o superior al 33% 16€ día
- Acogimiento especializado de 33€ a 45 € por día
- Disponibilidad para AF de urgencia en familia de atención inmediata: 28€ día

EXTRACTO

---

*Las personas acogidas y las familias acogedoras cuentan con una serie de apoyos para poder desarrollar el acogimiento familiar, estos son TÉCNICOS, a través de una persona de referencia de la entidad de seguimiento, atención telefónica continua para urgencias y de grupos de apoyo. EDUCATIVOS para la adquisición de libros, acceso a comedor escolar, transporte escolar y becas. ECONÓMICOS, las prestaciones económicas para la atención de las personas acogidas y prestaciones FISCALES, con exenciones. LABORALES, con permisos laborales y prestaciones de maternidad y paternidad. DE RESPIRO, para descanso temporal y otros, como disponer de puntos de encuentro familiar.*

---

Para más información escribe o llámanos

[Contacto - Acaronar](#)

**692 35 02 48**

